



passa á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos. Citando por tanto en virtud de citacion antecedente los Sr. D. Sebastian Guillen Alcalde primer. Cont.º Presid.º D. Jose Heras Fiscal de segundo, D. Juan Parra y D. Diego Moreno Ferrer, D. Sebastian Sanchez de la Pona Regidores y D. Luis Torrens Pro. Sindico Individuo de la Junta. Cont.º de ella, seris en oficio del Ayuntamiento de paravaea Jha. veinte del actual transfiriendo otro del doco de la Excmo. Diputacion Provincial para q se presente persona autorizada en las Salas Consistoriales de dha. Villa el dia treinta del actual de la noche de la mañana en adelante á fin de proponer á dha. Superioridad una terna de individuos aptos é idoneos p.º que la misma elija el q. ha de constituirse en la escuela Normal practica establecida en la Capital á recibir la instruccion y conocimiento q. se requirieron p.º ejercer la profesion de Maestro de primera Educacion. Y sus tres reiterado y nombraron por unanimidad con la facultad necesaria p.º que represente á esta Municipalidad en dha. Junta á D. Sebastian Belarquer Maestro de primeras Letras en esta Villa como persona instruida en el particular q. ha de ventilarse, mandando se le pue

M. rea de competente oficio por el Sr. Presid.º y firmados que sauen de q. Certifico

Herbas Carrion

Antoni  
Juan Galiano